



# Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

*Copia*

Guatemala, 30 de mayo de 2013  
FT-GG-282-2013

**Licenciado**  
**Pavel Vinicio Centeno**  
Ministro  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEPCIÓN VENTANILLA #19

**RECEBIDO**  
05 JUN. 2013

Hora: 11:52 Firma: [Firma]  
Registro Único de Expediente: 1013-25093  
Tel.: 23228888 ext.: 12143 - 12144

Señor Ministro:

Adjunto al presente sírvase encontrar certificación del Punto Resolutivo Número 89-2013, en la cual la El Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la solicitud presentada por la Gerencia General en la que se realiza la modificación presupuestaria externa por la cantidad de quince mil trescientos quetzales exactos (Q. 15,300.00).

Con base en el artículo 41 de la ley Orgánica del Presupuesto, 25 de su Reglamento y por considerarse que en dicha transferencia se afectan renglones del grupo 000 servicios personales, se traslada la presente para análisis y autorización del Ministerio de Finanzas Públicas.

Se adjunta comprobante de ejecución presupuestaria CO2 3, operado y solicitado en el SICOIN WEB, Dictamen Presupuestario No. 03-2013 de la Coordinación Financiera conteniendo las justificaciones del caso, Acuerdo Gubernativo 173-2013 y Dictamen Presupuestario de Auditoría Interna No. AI-01-2013.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,

*[Firma]*  
Eddy Díaz Visqueira  
Gerente General  
Fondo de Tierras



C.c. Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros / Director Técnico del Presupuesto-MINEN  
Archivo,

UNIDAD DE TRAMITE  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECEBIDO**  
05 JUN 2013

HORA: 11:46 copia





## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 89-2013

1

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL TRECE (89-2013) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL TRECE (19-2013) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:**

### **PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 89-2013**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo Gubernativo 328-2012, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2013, con fuente financiera 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz", la cantidad asignada para el renglón de gasto 031, Jornales y sus colaterales 051 aporte patronal al IGSS, 071 aguinaldo y 072 bonificación anual (bono 14), no son suficientes para cubrir el incremento que se derivó del Acuerdo Gubernativo 173-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de abril de 2013, dentro del Programa de Funcionamiento del Presupuesto de egresos del Fondo de Tierras Aprobado para el año 2013.

##### **CONSIDERANDO:**

Que la constitución política de la República de Guatemala, establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, por lo que el Estado debe garantizar la igualdad de salario para el trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, así como la fijación del salario mínimo de conformidad con la ley.

##### **CONSIDERANDO:**

Que el salario que devengan los trabajadores del Fondo de Tierras en el puesto de Peón Vigilante V bajo el Renglón Presupuestario 031 "Jornales", requerirá contar con los recursos financieros necesarios para cubrir el incremento derivado de la aprobación de la nueva tabla de títulos de jornal y su correspondiente jornal diario, por lo cual es necesario efectuar una modificación presupuestaria para fortalecer los referidos renglones de gasto, y poder contar con los créditos presupuestarios necesarios en las partidas correspondientes.

*Eddy Díaz Visquerre*  
Secretario del Consejo Directivo  
Fondo de Tierras





## Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 89-2013

2

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, indica que las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan del proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales entre otros.

### CONSIDERANDO:

Que dentro de la Fuente Financiera 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz", existen economías presupuestarias en la actividad 001 y renglón de gasto 031, ubicación geográfica 1804, dentro del Programa 12 "Regularización de Tierras del Estado", grupo de gasto 000, servicios personales, por lo que es factible debitar de la misma para cubrir los créditos presupuestarios necesarios, y efectuar los movimientos correspondientes.

### POR TANTO:

Con base en el artículo 12, inciso I. del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras"; artículo 41, del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y Acuerdo Gubernativo 328-2012, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2013.

### RESUELVE:

1. Autorizar a la Gerencia General gestione ante el Ministerio de Finanzas Públicas que con la economía que genera una Plaza de Peón Vigilante V, se cubra el salario de diez trabajadores contratados en el mismo puesto a partir del uno de enero de dos mil trece.
2. Aprobar la Modificación de Asignaciones Presupuestarias 03-2013 dentro del Presupuesto de Egresos de Funcionamiento del Fondo de Tierras asignado para el Ejercicio Fiscal 2013, por la suma de QUINCE MIL TRECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), según el detalle analítico que aparece en el Comprobante de Modificación Presupuestaria de Egresos CO-2 No. 3 cuyo detalle aparece en el cuadro siguiente:

Eddy Díaz Visquera  
Secretario del Consejo Directivo  
Fondo de Tierras





# Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra  
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 89-2013

3


**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2013  
-INTRA 1-  
(TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA EXTERNA)  
EJERCICIO FISCAL 2013  
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO  
(En Quetzales)**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

RR	OBJETO DEL GASTO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>GRUPO 000 SERVICIOS PERSONALES</b>		
31	Jornales	15,300.00	12,410.00
51	Aporte Patronal al IGSS		1,330.00
71	Aguinaldo		1,040.00
72	Bonificación Anual (Bono 14)		520.00
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>15,300.00</b>	<b>15,300.00</b>

3. Que la cantidad de Q 15,300.00, sea debitada y acreditada atendiendo a la ubicación geográfica, de acuerdo a la estructura establecida en el presupuesto vigente para el año 2013.
4. Autorizar a la Gerencia General para que de conformidad con los preceptos legales citados, traslade esta modificación presupuestaria al Ministerio de Finanzas Públicas, para su aprobación correspondiente.
5. El presente punto resolutivo tiene efecto inmediato.

**Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

  
Eddy Díaz Visquerria  
Secretario del Consejo Directivo  
Fondo de Tierras

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	29	5	2013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION MFP		3	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBX-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200057-12-00-000-001-000-031-1804-21-0000-0000	JORNALES	-15,300.00	0.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-15,300.00	0.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APOORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*Patricia Chir Sandamal*  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras



FECHA DE APROBACION

*Eddy Diaz Visquerria*  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras



DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	29	5	2013
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION MFP			3
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200057-12-00-000-001-000-031-0501-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-0513-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-0920-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-1002-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-1301-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-1415-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-1420-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-1615-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-1712-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-031-2214-21-0000-0000	JORNALES	1,241.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-0501-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-0513-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-0920-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-1002-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-1301-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-1415-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-1420-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-1615-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-1712-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-051-2214-21-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	133.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-0501-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-0513-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-0920-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-1002-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-1301-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-1415-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-1420-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-1615-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-071-1712-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA, PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZÁLES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*[Signature]*  
**Patricia Chur Sandoval**  
 Rectora Administrativa Financiera  
 Fondo de Tierras

FECHA DE APROBACION

*[Signature]*  
**Eddy Diaz Visqueña**  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras

DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	29	5	2013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
2	RESOLUCION MFP		3	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--


11200057-12-00-000-001-000-071-2214-21-0000-0000	AGUINALDO	104.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-0301-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-0513-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-0920-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-1002-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-1301-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-1415-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-1420-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-1615-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-1712-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
11200057-12-00-000-001-000-072-2214-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	52.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>15,300.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA, PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APOORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

 *Patricia Chur Sandu*  
 Directora Administrativa Financiera  
 Fondo de Tierras

 *Eddy Diaz*  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	29	5	2,013
		DIA	MES	AÑO.
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION MFP.			3
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	-15,300.00		15,300.00	
0000 SIN ORGANISMO	-15,300.00		15,300.00	
0000		-15,300.00		15,300.00
<b>TOTAL</b>		-15,300.00		15,300.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**


TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACION		-15,300.00	13,970.00
	GASTOS DE ADMINISTRACION	-15,300.00	13,970.00
GASTOS EN RECURSO HUMANO		0.00	1,330.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	0.00	1,330.00
<b>TOTAL:</b>		-15,300.00	15,300.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APOORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BOÑO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPEKACION:

SOLICITADO

  
*M. S.*  
**Patricia Chur Sandinval**  
 Directora Administrativa Financiera  
 Fondo de Tierras

  
*Eddy Diaz Visqueria*  
**Eddy Diaz Visqueria**  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	29	5	2,013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION MFP			3
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-15,300.00	13,970.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-15,300.00	13,970.00
		50201	Agricultura	13,970.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	1,330.00
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	1,330.00
		110101	Enfermedad	1,330.00
<b>TOTAL:</b>			-15,300.00	15,300.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UC-EO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.



Melylyn Patricia Chur Sandavel  
Directora Administrativa Financiera  
Fondo de Tierras



Eddy Diaz Visquerria  
Gerente General  
Fondo de Tierras

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	29	5	2013
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION MFP			
				No. DOCUMENTO
				3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-DBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA, PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APOORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS.


DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

SOLICITADO

  
 FIRMA  
 Melwyn Patricia Char Sandoval

Melwyn Patricia Char Sandoval  
 Directora Administrativa Financiera  
 Fondo de Tierras

FECHA DE APROBACION	
MES	AÑO

  
 Eddy Diaz Visquera  
 Gerente General  
 Fondo de Tierras





## FONDO DE TIERRAS

*Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo*

### COORDINACIÓN FINANCIERA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2013  
DICTAMEN PRESUPUESTARIO 03-2013

**ASUNTO:** SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 01 (TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA EXTERNA), PARA CUBRIR EL INCREMENTO DEL JORNAL DIARIO EN LOS RENGLONES DE GASTO 031 JORNALES, 051 APORTE PATRONAL AL IGSS, 071 AGUINALDO Y 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), INCREMENTO DERIVADO DEL ACUERDO GUBERNATIVO 173-2013 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2013, DENTRO DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2013.

**FECHA:** 07 de mayo de 2013.

#### 1. ANTECEDENTES:

- El Acuerdo Gubernativo 173-2013 de fecha 02 de abril de 2013, aprobó la nueva Tabla de Títulos de Jornal Diario, con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", para los trabajadores del Sector Público que ocupen puestos bajo ese régimen, con vigencia a partir del 1 de enero de 2013, fijando el título de Peón vigilante V, en Q 75.64 por jornal.

#### 2. ANÁLISIS:

- a) Actualmente en la institución existen 11 puestos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", con título de Peón Vigilante V, cuyo jornal diario es de Q 72.24, por lo que es necesario equiparar 10 puestos al jornal diario fijado en el Acuerdo Gubernativo 173-2013, en Q 75.64 por jornal así como sus renglones colaterales 051 aporte patronal al IGSS, 071 aguinaldo y 072 bonificación anual (bono 14).
- b) Al efectuar una revisión a los montos asignados de los renglones antes descritos en el presupuesto para el año 2013 asignado al Fondo de Tierras, contra los montos necesarios para cubrir el incremento para este año, se establecieron diferencias de forma global, por lo cual es necesario fortalecerlos pues es de suma importancia para el funcionamiento institucional, para lo cual, luego del análisis respectivo se estableció la necesidad de realizar los siguientes movimientos:





FONDO DE TIERRAS  
FRUTO DE PAZ SEMILLA DE DESARROLLO

## FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

19

PARTIDA										PRESUPUESTO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO
										ASIGNADO	DÉBITO	CRÉDITO	MODIFICADO
<b>12 REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO</b>													
FAMILIAS CAMPESINAS BENEFICIADAS CON LA REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DEL ESTADO													
2013	57	12	0	0	1	0	31	501	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	513	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	920	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1002	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1301	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1415	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1420	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1615	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1712	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	1804	21 Jomales	26,368.00	15,300.00	-	11,068.00
2013	57	12	0	0	1	0	31	2214	21 Jomales	26,368.00	-	1,241.00	27,609.00
2013	57	12	0	0	1	0	51	501	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	513	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	920	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	1002	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	1301	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	1415	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	1420	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	1615	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	1712	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	51	2214	21 Aporte Patronal al IGSS	2,813.47	-	133.00	2,946.47
2013	57	12	0	0	1	0	71	501	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	513	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	920	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	1002	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	1301	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	1415	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	1420	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	1615	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	1712	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	71	2214	21 Aguinaldo	2,197.30	-	104.00	2,301.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	501	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	513	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	920	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	1002	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	1301	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	1415	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	1420	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	1615	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	1712	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
2013	57	12	0	0	1	0	72	2214	21 Bonificación Anual (Bono 14)	2,197.30	-	52.00	2,249.30
<b>TOTAL:</b>										<b>362,128.70</b>	<b>15,300.00</b>	<b>15,300.00</b>	<b>362,128.70</b>
<b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>										<b>362,128.70</b>	<b>15,300.00</b>	<b>15,300.00</b>	<b>362,128.70</b>

c) Por lo indicado, es necesario fortalecer los renglones antes detallados, a través de elaborar una modificación presupuestaria que incremente las diferencias existentes en los renglones presupuestarios, atendiendo a su ubicación geográfica.

d) Al examinar el presupuesto institucional vigente, se estableció que existen economías presupuestarias en la actividad 001 y renglón de gasto 031, ubicación geográfica 1804, con fuente financiera 21, dentro del Programa 12 "Regularización de Tierras del Estado", en el grupo de gasto 000, Servicios personales, la cual cuenta con saldo suficiente para cubrir el crédito presupuestario necesario, por lo que es factible debitar de la misma la cantidad de Q 15,300.00.





## FONDO DE TIERRAS

*Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo*

- 45
- e) Es importante mencionar que la cantidad de Q 15,300.00, será debitada y acreditada atendiendo la ubicación geográfica, de acuerdo a la estructura establecida en el presupuesto vigente para el año 2013.
  - f) El artículo 12, literal I. del Decreto Legislativo 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", establece que: "el Consejo Directivo como autoridad superior de la institución le corresponde: Dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión".
  - g) El Artículo 18 del Decreto Legislativo 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, indica que: "las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan del proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales entre otros".
  - h) El artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 240-98 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", establece que: "las modificaciones presupuestarias que afecten el grupo 0 "Servicios Personales", deberán ser aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas".

### 3. RECOMENDACIONES:

- a) Con base en lo expresado, es preciso efectuar una modificación presupuestaria externa (INTRA 1), para contar con los recursos financieros en las partidas presupuestarias correspondientes, que permita cumplir con las obligaciones en el renglón de gasto, dentro del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales", por la cantidad de QUINCE MIL TRECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 15,300.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz".
- b) La Coordinación Financiera remitirá a la Dirección Administrativa Financiera para que está a su vez someta a consideración de la Gerencia General quien deberá conocer y dar su anuencia a la presente Modificación Presupuestaria por el monto indicado, dentro del Presupuesto de Egresos de Funcionamiento de la institución aprobado para el ejercicio fiscal 2013.
- c) Conocida y dada la anuencia a la Modificación Presupuestaria por la Gerencia General, se trasladará al Consejo Directivo para su consideración y autorización correspondiente, y posterior traslado al Ministerio de Finanzas Públicas para su aprobación.

Atentamente,

Lic. Msc. Otto R. Hernández C.  
Coordinador Financiero  
Fondo de Tierras



C.c. Archivo

7ª. Avenida 8-92, zona 9.  
Guatemala, Guatemala

PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324  
E-mail: info@fontierras.gob.gt



| Fundado en 1880 |

# Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA C.A.

JUEVES 4 de abril de 2013 No. 79 tomo CCXVI

Director General: Gustavo Henríquez Solís

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

<b>ORGANISMO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS</b>	
Acuerdos emitidos por el Gobierno para el 2013, con cargo al renglón de gasto 031-Jornales.	Página 1
<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Acuerdos emitidos por el Gobierno para el 2013, con cargo al renglón de gasto 031-Jornales.	Página 2
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
Acuerdos emitidos por el Gobierno para el 2013, con cargo al renglón de gasto 031-Jornales.	Página 3
<b>ANUNCIOS VARIOS</b>	
Matrimonios	Página 4
Constituciones de Sociedades	Página 5
Modificaciones de Sociedades	Página 6
Disoluciones de Sociedades	Página 7
Registro de Marcas	Página 8
Títulos Supletorios	Página 9
Edictos	Página 10
Remates	Página 11
Convocatorias	Página 12

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar con efectos del 1 de enero 2013, la Tabla de Títulos de Jornal y su correspondiente Jornal Diario, con cargo al renglón de gasto 031-Jornales.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 173-2013

Guatemala, 3 de abril de 2013

El Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, por lo que el Estado debe garantizar la igualdad de salario para el trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, así como la fijación del salario mínimo de conformidad con la ley.

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Gubernativo No. 359-2012 del 23 de diciembre de 2012, se fija en SETENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.71.40) el salario mínimo para las Actividades Agrícolas y las Actividades No Agrícolas, a partir del uno de enero de dos mil trece, con el propósito de garantizar a los trabajadores las condiciones que les permitan su desarrollo integral y que puedan atender sus necesidades básicas para mejorar su nivel de vida y el de su familia.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de lo anterior, es necesario equiparar a esa normativa jurídica, los jornales que actualmente se aplican en el Organismo Ejecutivo y en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, los cuales se encuentran regulados en el Acuerdo Gubernativo número 52-2012 del 16 de marzo de 2012, debiendo para el efecto emitir la disposición legal correspondiente.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 incisos e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el Artículo 195 de la citada Carta Magna.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

#### ACUERDA:

Artículo 1. APROBACIÓN. Aprobar con efectos del 1 de enero 2013, la Tabla de Títulos de Jornal y su correspondiente Jornal diario, con cargo al renglón de gasto 031-Jornales, que a continuación se detalla:

## Diario de Centro América

### ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se hacen de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no assume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se le solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
  - Matrimonios
  - Nacionalidades
  - Líneas de Transporte
  - Constituciones de Sociedades
  - Modificaciones de Sociedades
  - Disoluciones de Sociedades
  - Patentes de Invención
  - Registro de Marcas
  - Títulos Supletorios
  - Edictos
  - Remates
2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
  - Archivo editable en Word (DOC) o PDF, todos en Escala de 10x15 cm (A5) y 300 DPI de Resolución.
3. Legibilidad e impresión en color.
4. Legibilidad en los números.
5. No tener correcciones, marcas creativas o marcas de agua.
6. No ser preplanificados ilegales.
7. Que la firma de la persona responsable sea correspondiente al documento fuente de texto del documento.
8. Documentar con el nombre completo del Abogado, el Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.



Grupo Ocupacional Título de Jornal	Jornal diario en Quetzales		
<b>BODEGA Y ALMACENAJE</b>			
Auxiliar de Bodega	71.40		
Bodeguero I	73.59		
Bodeguero II	74.63		
Bodeguero III	75.64		
Bodeguero IV	76.59		
<b>CARPINTERÍA</b>			
Auxiliar de Carpintería	71.40		
Carpintero	72.54		
Carpintero II	73.59		
Carpintero III	74.63		
Carpintero IV	75.64		
Carpintero V	77.59		
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>			
Distribuidor Móvil de Combustibles y Lubricantes	72.54		
<b>CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS</b>			
Conductor de Vehículos Livianos	72.54		
Conductor de Vehículos Pesados	73.59		
Piloto I Vehículos Livianos	75.64		
Piloto II Vehículos Pesados	78.25		
<b>CONSERJERÍA Y ACTIVIDADES AFINES</b>			
Conserje	71.40		
Jardinero I	71.40		
Jardinero II	72.54		
Lavandera I	71.40		
Lavandera II	72.54		
Mensajero I	72.54		
Mensajero II	73.59		
<b>CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
Auxiliar de Albañilería	71.40		
Armador	72.54		
Albañil I	72.54		
Albañil II	73.59		
Albañil III	74.63		
Albañil IV	75.64		
Albañil V	77.59		
Pintor I	72.54		
Pintor II	73.59		
Encargado de Cuadrilla Vial I	74.63		
Encargado de Cuadrilla Vial II	75.64		
Maestro de Obras	78.25		
Maestro de Caminos	78.25		
Constructor de Puentes	80.86		
<b>CORREOS Y TELÉGRAFOS</b>			
Jelador de Líneas	72.54		
Correo Peatón	72.54		
<b>ELECTRICIDAD</b>			
Auxiliar de Electricidad	71.40		
Electricista I	73.59		
Electricista II	74.63		
Electricista III	75.64		
Trabajador de Mantenimiento de Telecomunicaciones I	72.54		
Trabajador de Mantenimiento de Telecomunicaciones II	73.59		
<b>FONTANERÍA</b>			
Auxiliar de Fontanería	71.40		
Fontanero I	72.54		
Fontanero II	74.63		
Fontanero III	75.64		
<b>HERRERÍA</b>			
Auxiliar de Herrería	71.40		
Herrero I	72.54		
Herrero II	73.59		
Herrero III	74.63		
Herrero IV	75.64		
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			
Auxiliar de Operación de Maquinaria y Equipo	71.40		
Operador de Equipo	72.54		
Operador de Maquinaria	73.59		
Encargado I de Operaciones de Maquinaria y Equipo	75.64		
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	78.25		
<b>MATERIALES Y SUELOS</b>			
Trabajador de Materiales y Suelos	72.54		
Auxiliar de Perforación de Suelos I	72.54		
Auxiliar de Perforación de Suelos II	73.59		
Perforador de Suelos	74.63		
<b>MECÁNICA</b>			
Auxiliar de Mecánica	71.40		
Mecánico de Equipo de Oficina	73.59		
Vulcanizador	73.59		
Mecánico Automotriz I	73.59		
Mecánico Automotriz II	74.63		
Mecánico Automotriz III	75.64		
Mecánico de Maquinaria	74.63		
Encargado de Taller Móvil de Mecánica	75.64		
<b>MISCELÁNEO</b>			
Auxiliar Misceláneo	71.40		
Peón	71.40		
Auxiliar de Caporal	72.54		
Caporal	74.63		
Operador de Observación Geohidrometeorológica	72.54		
Encuadernador	72.54		
Tramoyista	72.54		
Operador de Equipo de Estadística	73.59		
Sastre	73.59		
Tapicero I	73.59		
Tapicero II	75.64		
Tallerista	80.86		
Embalador	80.86		
<b>SERVICIO DE ALIMENTOS</b>			
Peón Vivandera	71.40		
Trabajador Vivandera	72.54		
Cocinero	72.54		
Trabajador Económico	73.59		
<b>TOPOGRAFÍA</b>			
Auxiliar de Topografía I	71.40		
Auxiliar de Topografía II	72.54		
Auxiliar de Topografía III	74.63		
Auxiliar de Topografía IV	75.64		
Nivelador	74.59		
<b>VIALIDAD</b>			
Peón Enumerador Vial	72.54		
Peón Supervisor de Vías	75.64		
Peón de Vías	71.40		
<b>VIGILANCIA</b>			
Peón Vigilante I	71.40		
Peón Vigilante II	72.54		
Peón Vigilante III	73.59		
Peón Vigilante IV	74.63		
Peón Vigilante V	75.64		
<b>ARTÍCULO 2. OBLIGATORIEDAD EN EL USO DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES.</b> Los Grupos Ocupacionales, Títulos y Jornal diario, contenidos en la Tabla que se aprueba en el presente acuerdo, son de carácter obligatorio para las autoridades superiores de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, y de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que por la naturaleza de sus funciones contraten personal con cargo al renglón de gasto 031 Jornales.			
Si por la clase de servicios que prestan las Instituciones Descentralizadas y Autónomas que cuentan con su propio Sistema de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios, se considera necesario implementar otros grupos ocupacionales que contengan títulos de clase de puesto y jornal diferentes a los establecidos en el presente acuerdo, o en su defecto, los mismos sean			



producto de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo, estos pueden ser creados por la autoridad nominadora a través de Acuerdo Interno, previa opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) a través de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

**ARTÍCULO 3. CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 031 JORNALES.** A partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo, con cargo al renglón de gasto 031 Jornalet, únicamente se podrán contratar trabajadores con Títulos y Jornalet, de conformidad con lo que establece el Artículo 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES NOMINADORAS.** Las Autoridades Nominadoras de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, son responsables de financiar con las asignaciones de su presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, el incremento que se derive de la aplicación de la nueva Tabla de Grupos, Títulos y Jornalet. La Contraloría General de Cuentas deberá velar por el estricto cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS.** Se faculta a la Oficina Nacional de Servicio Civil y al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para que en forma conjunta o separada, resuelvan cualquier caso no previsto.

**ARTÍCULO 6. DEROGATORIA.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 2-2012 del 13 de marzo de 2012.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir a partir del 1 de enero 2013.



COMUNIQUESE.

JITO FERNANDO PÉREZ MOLINA

INGRID ROXANA BALDELLERÍAS  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FRANCISCO CORTÉS LÓPEZ  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA  
Ministro de Gobernación



ROSA OLIVERA DE SOLÍS  
Viceministra de Relaciones Exteriores  
Encargada del Despacho



LIZBETH LÓPEZ DE VÁSQUEZ  
Ministra de Educación



ULISES NOE ANZUETO GIRON  
Ministro de la Defensa Nacional

ALFONSO SIBILLI  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

LUIS CARLOS RAMÍREZ GONZÁLEZ  
Ministro de Trabajo y Previsión Social



RODRÍGUEZ SERRANO  
Ministro de Economía



ING. AG. ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Fomento



Dr. Martín Francisco Jarama  
VICEMINISTRO DE SALUD  
Ministerio de Salud Pública y A.S.  
ENCARGADO (A) DEL DESPACHO



MINISTRO DE FOMENTO

Carlos Enrique Seiza Castro  
Ministro de Cultura y Deportes



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Luzmila Leo Eleuterio León Sierra  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





21

**DICTAMEN PRESUPUESTARIO DE AUDITORIA INTERNA No. AI-01-2013**  
Guatemala, 09 de mayo de 2013

**Señores Directores**  
**Consejo Directivo del Fondo de Tierras**  
**Presente**

**Señores Directores:**

De conformidad con el oficio **FT-CFOI-032-2013**, de la Coordinación Financiera, recibido el 7 de mayo 2013 por Auditoría Interna, trasladó Dictamen Presupuestario No. 03-2013, que contiene Modificación Presupuestaria Externa -Intra 01- (Transferencia Presupuestaria Externa No. 03-2013), por un monto **de QUINCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.15,300.00)**; recursos que servirán para financiar los renglones presupuestarios: "031" Jornales, "051" Aporte patronal al IGSS, "071" Aguinaldo y "072" Bonificación anual (bono14), de la actividad "Familias Campesinas Beneficiadas con la Regularización de tierras del Estado", a continuación se presenta el dictamen correspondiente.

La transferencia la presentan de la siguiente forma:

		<b>Q.</b>
<b>1. RENGLONES QUE SE ACREDITAN</b>		<b>15,300.00</b>
<b>2013 057 12 00 000 001 000 Regularización Tierras del Estado</b>		<b>15,300.00</b>
031 0501 21	Jornales	1,241.00
031 0513 21	Jornales	1,241.00
031 0920 21	Jornales	1,241.00
031 1002 21	Jornales	1,241.00
031 1301 21	Jornales	1,241.00
031 1415 21	Jornales	1,241.00
031 1420 21	Jornales	1,241.00
031 1615 21	Jornales	1,241.00
031 1712 21	Jornales	1,241.00
031 2214 21	Jornales	1,241.00
051 0501 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 0513 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 0920 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 1002 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 1301 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 1415 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 1420 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 1615 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 1712 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00
051 2214 21	Aporte Patronal al IGSS	133.00





071 0501 21	Aguinaldo	104.00
071 0513 21	Aguinaldo	104.00
071 0920 21	Aguinaldo	104.00
071 1002 21	Aguinaldo	104.00
071 1301 21	Aguinaldo	104.00
071 1415 21	Aguinaldo	104.00
071 1420 21	Aguinaldo	104.00
071 1615 21	Aguinaldo	104.00
071 1712 21	Aguinaldo	104.00
071 2214 21	Aguinaldo	104.00

072 0501 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 0513 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 0920 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 1002 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 1301 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 1415 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 1420 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 1615 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 1712 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00
072 2214 21	Bonificación Anual (Bono 14)	52.00

Los recursos que se acreditan complementaran a los asignados en el presupuesto aprobado del año 2013, para cubrir el incremento al valor del Jornal Diario, para el personal que se desempeña en el puesto de Peón vigilante V, el cual fue modificado según Acuerdo Gubernativo No. 173-2013, de fecha 3 de abril de 2013, con vigencia a partir del 1 de enero de 2013.

El valor del Jornal diario para el puesto de Peón Vigilante V, se fijó en Q.75.64, lo que representa un incremento de Q.3.40 diarios, con relación a valor del Jornal Diario anterior de Q.72.24. Es importante informar que el salario mínimo para actividades agrícolas y no agrícolas, a partir del 1 de enero 2013 se fijó en Q.71.40 diarios, por medio de Acuerdo Gubernativo 359-2012, del 13 de diciembre 2012.

Los recursos que se acreditan cubren el incremento del año 2013, para 10 los puestos de Peón vigilante vigentes, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

		Q.
<b>2. RENGLONES QUE SE DEBITAN</b>		<b>15,300.00</b>
<b>2013 057 12 00 000 001 000 Regularización Tierras del Estado</b>		<b>15,300.00</b>
031 1804 21	Jornales	15,300.00

Los recursos que se debitan según el cuadro anterior, se determina que son asignaciones disponibles, para cubrir los créditos requeridos.

**Opinión:**

Del análisis efectuado por Auditoria Interna, se concluye que desde el punto de vista presupuestario **la Transferencia Externa No. 03-2013, es Procedente**, ya que cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 41 del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 25 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, que regulan lo relativo a las Modificaciones Presupuestarias; además, lo normado por el Acuerdo Gubernativo No. 328-2012, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el Ejercicio Fiscal 2013 y por el Acuerdo Gubernativo 359-2012, que modificó el valor del jornal diario del puesto de Peón Vigilante V.





Con la presente transferencia se podrá disponer de los recursos necesarios para cubrir en el año 2013, la remuneración del personal que se desempeña en el puesto de Peón vigilante V, con cargo al renglón presupuestario "031" Jornales.

**Recomendación:**

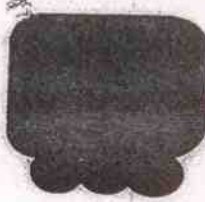
Al ser aprobada la presente transferencia por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, deberá continuar su trámite, a efecto de obtener la aprobación final de la **Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas**, por tratarse de renglones presupuestarios del grupo 0, Servicios Personales.

  
Lic. Edwin Haroldo Alvarado Lopez  
**AUDITOR INTERNO**  
Fondo de Tierras



c.c.Coordinación Financiera  
c.c. Archivo





**FONDO DE TIERRAS**  
*Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo*

**EI SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO DIEZ GUION DOS MIL TRECE (10-2013) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL TRECE (04-2013) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:**

**PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 10-2013**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS  
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27, del Decreto Numero 30-2012 , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, autorizar mediante resolución la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil trece, la cual deberá ser remitida a la contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del mismo año.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las atribuciones contenidas en el Decreto Número 24-99 Ley del Fondo de Tierras, está cumplir con las normativas contenidas en el Decreto Legislativo No. 30-2012, en lo referente a la programación mensualizada del renglón 031 "Jornales", según el monto autorizado en el presupuesto institucional del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2013.

**POR TANTO:**

Con fundamento con lo que preceptúa el artículo 12 literales "I" y "o" del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras y el artículo 27 Del Decreto Número 30-2012 citado.

**RESUELVE:**

- I. Aprobar la programación mensualizada de jornales, según la Tabla de Títulos de Jornal Diario con cargo al Renglón 031 "Jornales" establecido para el ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.290,048.00) con las características y jornal diario se especifica en el cuadro de programación inicial siguiente:

*Eddy Diaz Visquerria*  
Secretario del Consejo Directivo  
Fondo de Tierras





## FONDO DE TIERRAS

*Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo*

### PROGRAMACION RENGLON 031 "JORNALES"


#### EJERCICIO FISCAL 2013

Título del Puesto	GEOG	NUMERO PUESTOS	NUMERO JORNALES MESES/ AÑO	SALARIO JORNAL	TOTAL ANUAL
<b>2013-057 FONDO DE TIERRAS</b>					
<b>057-01 DIRECCION DE REGULARIZACIÓN ESTUDIOS DE CAMPO</b>					
<b>2013-057-12-00-000-01-031- UG-21</b>					
Peón Vigilante V	501	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	513	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	920	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1002	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1301	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1415	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1420	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1615	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1712	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	1804	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
Peón Vigilante V	2214	1	365	Q 72.24	Q 26,367.60
<b>TOTAL:</b>		<b>11</b>		<b>Q 794.64</b>	<b>Q.290,043.60</b>

II. Dar Vigencia inmediata al presente punto resolutivo.

III. Notifíquese

**Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

  
 Eddy Díaz Visquerria  
 Secretario del Consejo Directivo  
 Fondo de Tierras